



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución de Aprobación_LicPriv001-25

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2024-06241162- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Secretaría de Hábitat, Infraestructura y Ambiente, solicita la contratación de seguros para la flota automotor de la FAUBA, por un período de doce (12) meses, con opción a ser prorrogado por un (1) período más igual.

Que la Dirección General Administrativa informa en nota NO-2024-06288895-UBA-DGA#SSA_FAGRO de fecha 20 noviembre del 2024 que *“Se agregó precedentemente el precio estimado para los dos años de contratación (un año con opción a prórroga) deja constancia que, con cargo al año 2025 y 2026, en el mes de febrero, deberá intervenir la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para realizar la imputación correspondiente de forma tal que se previsione la mitad del gasto en cada año mencionado.”*

Que la Dirección de Compras y Contrataciones el día 04 de febrero de 2025, cumple en remitir las actuaciones para su previsión contable.

Que la Dirección General Administrativa aclara en nota NO-2025-00496589-UBA-DGA#SSA_FAGRO, de fecha 11 de febrero 2025, que *“Se deja constancia que el*

precio unitario que debe considerarse es el que se encuentra en la hoja 1 del número de orden 4, monto que se debe dividir por 24 para llegar al mensual... En caso de prorrogarse, se realizará oportunamente, en el año 2026, la nueva imputación.”

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que según lo informado por el Departamento de Automotores respecto a cambios en especificaciones técnicas, por lo que se eleva a la Dirección General Administrativa, según consta en IF-2025-01634423-UBA-DCC#SSA_FAGRO, de fecha 01 de abril de 2025.

Que el Director General Administrativo en IF-2025-01777953-UBA-DGA#SSA_FAGRO realiza el pase a al Departamento de Automotores, donde dice que *“Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo informado por mail, algunos de los vehículos no corresponden ser asegurados todo riesgo sin franquicia, se envían las presentes actuaciones para que se detalle la lista de los vehículos que deben ser asegurados todo riesgo sin franquicia, aquellos que deben ser asegurados con responsabilidad civil y se agregue el costo estimado de cada seguro como cualquier otra información que se considere pertinente.”*

Que el día 12 de mayo, mediante archivo embebido en la nota NO-2025-02219356-UBA-DAT#SHIA_FAGRO, se actualizan los precios estimados de los seguros de la Flota Automotor de la FAUBA.

Que el día 12 de mayo, el director general administrativo envía las actuaciones a la Dirección Contable a fin de realizar las correcciones necesarias para que se tomen las previsiones contables.

Que el mismo día la Dirección de Contabilidad y Presupuesto remite las actuaciones al Departamento de Presupuesto a los fines de adecuar la reserva presupuestaria del presente, considerando prever periodo de cobertura del seguro julio-diciembre del corriente año.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud

de las características de los servicios requeridos y el monto estimado de los mismos, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones del Art. 30, Inciso 2 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que hasta tanto se coordine la habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 5, Capítulo A, Título 53 Libro I (Código UBA), respecto a las presentaciones vía TAD-UBA, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de la Licitación Privada, de Etapa Única Nacional N° 001/24, solicita la contratación de seguros para la flota automotor de la FAUBA, por un período de doce (12) meses, con opción a ser prorrogado por un (1) período más igual.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del acto de apertura.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.